



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13639

19/06/2017

38952

**AUTOR/A:** PEÑA CAMARERO, Esther (GS)

#### RESPUESTA:

La partida presupuestaria destinada al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), desde 2011 a 2017, asciende a la cantidad de SETENTA MILLONES 70.138.850,05 euros. Por anualidad:

- 2011: 14,76 M€.
- 2012: 11,51 M€.
- 2013: 7,92 M€.
- 2014: 8,71 M€.
- 2015: 8,64 M€.
- 2016: 9,57 M€.
- 2017: 8,99 M€.

El artículo 2 del Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, dispone que el SIGPAC es el sistema de identificación de parcelas agrarias a efectos de la gestión y control de los regímenes de ayuda establecidos en él, así como para los regímenes de ayuda en los que sea preciso identificar las parcelas, siendo por tanto la única base de referencia para la identificación de las parcelas agrícolas en el marco de la Política Agrícola Común.

El artículo 5.c) del citado Real Decreto 1077/2014, dispone que el Fondo Español de Garantía Agraria garantizará la adecuada renovación y actualización de la información contenida en el SIGPAC en coordinación con otras unidades de la Administración General del Estado, a cuyo efecto prestará la asistencia técnica necesaria para garantizar su correcto funcionamiento.



El artículo 58.2 del Reglamento 1306/2013 establece que los Estados miembros implantarán sistemas de gestión y control eficaces para garantizar el cumplimiento de la legislación que regula los regímenes de ayuda de la Unión con objeto de reducir al máximo el riesgo de perjuicio financiero de la Unión. De acuerdo con el artículo 12.6 del Reglamento 907/2014 los controles que deben llevarse a cabo para lograr este propósito se clasifican en controles fundamentales y controles auxiliares. Por otro lado, la Comunicación de la Comisión (C82015) 3675, que establece las directrices para calcular correcciones financieras de liquidación de conformidad y de liquidación financiera de cuentas, recoge en su punto 3.2 el nivel de las correcciones a tanto alzado por las deficiencias de los sistemas de gestión y control en lo que respecta a la legalidad y la regularidad de los gastos. En el supuesto de un fallo en un control fundamental, la corrección financiera impuesta por la Comisión variará entre el 5% y el 25% en función del número y la gravedad de la deficiencia detectada.

Las ayudas por superficie previstas teniendo como base el SIGPAC actualizado ascienden a alrededor de los 4.500 millones de euros anuales, por lo que tales deficiencias supondrían una corrección financiera de unos 225 millones de euros por campaña, más de veinte veces lo que invierte la Administración General del Estado al año en dicho sistema

Por lo anterior, y como garantía de una correcta gestión de las solicitudes de ayuda de la PAC, en base a la reglamentación nacional y comunitaria vigente, que evite posibles correcciones financieras se justifican las inversiones señaladas.

Madrid, 24 de julio de 2017

